	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-RES-001
	RESOLUCIONES		Página 1 de 2 Revisión 1

## RESOLUCIÓN No. ( 000026 ) DE 2021

“Por la cual se modifica el artículo 17,20, 21 y 22 de la Resolución 0244 del 15 de diciembre de 2020 sobre la Rendición de la Cuenta Electrónica para todos los sujetos vigilados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga”

### EL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (E),

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 268 y 272 de la Constitución Política y modificada por el Acto Legislativo 4 de 2019 el cual se implementó por el Decreto 403 de 2020, la Ley 42 de 1993, la Ley 136 de 1994, la ley 1474 de 2011.

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 403 de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, en su Título II, regula las competencias de la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales, estableciendo de manera general en el artículo 4 que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, en forma concurrente con la Contraloría General de la República, no obstante aclara que la vigilancia y control fiscal de los recursos transferidos o las rentas cedidas por la Nación a cualquier título a las entidades territoriales, será prevalente con sujeción a lo dispuesto en normas especiales.

Que el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, habla del Ámbito de competencia de las contralorías territoriales. Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Que el Título IX del Decreto 403 de 2020, reglamenta el régimen de sanciones y faculta a los contralores para su imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales, forma y monto de las mismas.


Que la Contaduría General de la Nación en el artículo 4 de la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, modifica los plazos para el reporte de la información.

En merito a lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. ARTÍCULO 17 DE LA RESOLUCIÓN 0244 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, QUEDARA ASI: PERIODO Y TÉRMINOS.** Para la presentación de los informes se tendrá en cuenta los siguientes términos:

- El término para la presentación del informe final que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, será hasta el día quince (15) del mes de febrero del año siguiente al del período rendido.
- Para las Empresas de Servicios Públicos y Empresas Industriales y Comerciales del estado, Empresas Sociales del Estado y las Sociedades en liquidación, el término máximo para la presentación a la Contraloría Municipal de Bucaramanga de la cuenta financiera Formato 01 AGR catálogo de cuentas será el día quince (15) del mes de abril del año siguiente al del período rendido.

	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 2 de 2	Revisión 1

- Cuando la fecha de presentación coincida con un día no laborable, el cumplimiento deberá efectuarse el primer día hábil siguiente.

**ARTÍCULO 2. ARTÍCULO 20. DE LA RESOLUCIÓN 0244 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, QUEDARA ASI: TERMINO PARA PRESENTAR LOS PLANES DE MEJORAMIENTO.**

**PARÁGRAFO.** Sobre los Planes de Mejoramiento suscritos, se rendirán informes semestrales de avance en febrero 15 y Julio 15 de cada año.

**ARTÍCULO 3. ARTÍCULO 21. DE LA RESOLUCIÓN 0244 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, QUEDARA ASI: TERMINO PARA PRESENTAR EL INFORME SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.** El término para la presentación del Informe Anual sobre la gestión ambiental a la Contraloría Municipal, será el (15) de febrero de cada año.

**ARTÍCULO 4. ARTÍCULO 22. DE LA RESOLUCIÓN 0244 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, QUEDARA ASI: TERMINO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL MACROECONÓMICO** La información sobre la contabilidad de la ejecución del Presupuesto, y la requerida para la refrendación y registro de la deuda pública, la certificación de las finanzas del Municipio, las estadísticas fiscales del Municipio, la auditoria del Balance General del Municipio y la certificación de ingresos para efecto de la categorización y seguimiento a los programas de saneamiento fiscal y financiero será presentada, así:

La información correspondiente a toda la vigencia, deberá presentarse hasta el día el 15 de febrero de cada año.



**PARÁGRAFO:** Para las Empresas de Servicios Públicos, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Empresas de Economía Mixta el plazo de presentación de la información será hasta el día 15 de abril.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de Publicación, y modifica el artículo 17, 20, 21 y artículo 22 de la Resolución 0244 de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, al 01 día del mes de Febrero de 2021.

  
**HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**  
**Contralor Municipal de Bucaramanga (E)**

Elaboró: Zandry Cárdenas Arias - Rendición de cuentas VFA   
Aprobó: Dr. Ferley GGuillermo González O.– Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental   
Revisó: Dr. Gustavo Londoño Saavedra – Oficina Asesora Jurídica 